

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2018 – 00046

Previo a resolver en torno a la solicitud de emplazamiento que antecede, se requiere al extremo ejecutante para que intente la notificación de los ejecutados en la dirección física inscrita en el certificado de existencia y representación legal de estos conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, la cual en anterior oportunidad había sido efectiva, sin embargo no se tuvo en cuenta por esta sede judicial, habida cuenta que la dirección del despacho se había anotado de forma errónea, a la par, que no se había incluido la dirección de correo electrónico del mismo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria